

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 587-1-LE25, DESTINADA A CONTRATAR
EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN,
REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN Y
REPARACIÓN; Y SERVICIO DE GASFITERÍA
EN LAS DEPENDENCIAS DE COLONIA
PELANCURA, PARA EL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO.**

EXENTA Nº 1705

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante Resolución Electrónica Nº 1.172, (V. y U.), de 17 de febrero del 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-1-LE25, destinada a contratar el "Servicio de rehabilitación, remodelación, restauración y reparación; y servicio de gasfitería en las dependencias de Colonia Pelancura", se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, el cierre de recepción de ofertas de la Licitación Pública ID 587-1-LE25, según el plazo dispuesto en el punto 1.3.- "CRONOGRAMA DE LICITACIÓN", de la Resolución Exenta

Electrónica N° 1.172, (V. y U.), de 17 de febrero del 2025, se realizó el día 12 de marzo de 2025, y no se presentaron oferentes en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, mediante el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, con fecha 13 de marzo de 2025, se emitió el Acta de Deserción, adjunta, en la que se deja constancia que en la Licitación Pública ID 587-1-LE25, no se presentaron ofertas.
- d) Que, la Comisión Evaluadora designada por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.172, (V. y U.), de 17 de febrero del 2025, en su Acta de Deserción de fecha 17 de marzo de 2025, propone a la autoridad administrativa, declarar desierta la Licitación Pública ID 587-1-LE25, en atención a que no se recibieron ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, todas de fecha 17 de marzo de 2025.
- f) Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1 letra g., de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-1-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-1-LE25, destinada a contratar el "Servicio de rehabilitación, remodelación, restauración y reparación; y servicio de gasfitería en las dependencias de Colonia Pelancura", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
- 3) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.

- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU – SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **1705**

Timbre: **9q8hsx84nj**